



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1031 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

#### DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 71,70 M<sup>2</sup>, UBICADOS EN LA ZONA SUD-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, U.V. 10, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio, la superficie total de 71,70 m<sup>2</sup> (Setenta y Uno 70/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### TERRENO:

- ZONA: SUD - OESTE
- U.V.: 10
- MANZANA: 40
- SUP. SEGÚN MENSURA: 71,70 m<sup>2</sup>
- USO: VIVIENDA

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte:** Mide: 7,62 Y 2,79 m., y colinda con lote S/N.

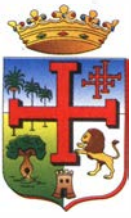
**Sur:** Mide: 11,48 m., y colinda con lote S/N.

**Este:** Mide: 6,37 m., y colinda con calle Saipuru.

**Oeste:** Mide: 7,21 m., y colinda con lote S/N.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	480047,902	8032836,545
V2	480046,078	8032830,446
V3	480035,810	8032835,583
V4	480039,075	8032842,008
V5	480045,387	8032837,744



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.  
Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibañez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra,  
a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, U.V. 10, Distrito Municipal N° 11 de esta ciudad, con una superficie total de 71,70 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.